



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS
Únidos
por la Ciudad
que Queremos

**Dirección de Inspección a Mercados,
Tianguis y Espacios Abiertos**

CLAVE: SEM002726
FOLIO TRÁMITE: 708,881

FECHA EXPEDICIÓN: 05-septiembre-2021

NOMBRE: TORRES VALENCIA BERNARDO
UBICACIÓN: BATALLA DE BACHIMBA
COLONIA: FRACCIONAMIENTO REVOLUCIÓN
CALLE CRUCE 1: CONSTITUCIÓN
CALLE CRUCE 2: BATALLA DE BACHIMBA COCOS Y CAÑAS
CIRCO: VARIOS FONDO 1.80 MTS
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MTS: \$ 4.60 mts.
DIAS AMPARADOS: 27
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2022

EXTERIOR: INTERIOR:

		“DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE DE BAJA”
		IMPORTE: \$248.40

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	NO TRABAJA	SABADO	SI DE 08:00:00 a 04:00:00 p
MIERCOLES	SI DE 08:00:01 a 04:00:01 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	NO TRABAJA		

“EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA”

OBSERVACIONES:

ART 43 I D TENER MEDIDAS DE HIGIENE Y SANIDAD

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

TORRES VALENCIA BERNARDO

DIRECCIÓN DE MERCADOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es “Semifijo”, por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y piratería.
- El vender directo o indirectamente a través de intermediarios.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijangles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.